



**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA
VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veinte horas y quince minutos del día veintidós de junio de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.^a Gema Elena González Nevado (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

Doña Teresa Muñoz Romero (Agrupación Electoral El Alcornoque)

D.^a Ana María Casas Nieto (PSOE)

Don Rafael Estevez Garrido (Agrupación Electoral El Alcornoque)

CONCEJALES/AS

Don Antonio José Jurado Caballero (PSOE)

(No asistió-Se excusó por motivos laborales)

Doña Magdalena Gil Muñoz (Agrupación Electoral El Alcornoque)

D.^a María Rosa Fernández González (PP)

Doña Raquel Manchado Fuentes (PP)

Don Sergio López Cabello (VOX)

Doña Sara María Montenegro Carrillo (VOX)

D.^a Erica Nevado García (Agrupación Electoral Unidos por Villaviciosa)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D.^a Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

**PUNTO PRIMERO. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS
POLÍTICOS, DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES (EXP GEX 2046/2023)**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta de la constitución de los grupos políticos de esta Corporación, de sus integrantes y portavoces:

- Grupo Municipal AGRUPACIÓN ELECTORAL UNIDOS POR VILLAVICIOSA.
- D.^a Erica Nevado García (Portavoz)
- Grupo Municipal del PARTIDO VOX
- D. Sergio López Cabello (Portavoz).
- D.^a Sara María Montenegro Carrillo (Suplente Portavoz)
- Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR
- D.^a María Rosa Fernández González (Portavoz).

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D.^a RUIZ ROSA ANA BELEN el 28-07-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 28-07-2023





-
- D^a Raquel Manchado Fuentes (Suplente Portavoz)

 - Grupo Municipal AGRUPACIÓN ELECTORAL EL ALCORNOQUE
 - D^a Teresa Muñoz Romero (Portavoz).
 - Don Rafael Estevez Garrido (Suplente Portavoz)
 - Doña Magdalena Gil Muñoz

 - Grupo Municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA
 - D.^a Gema Elena González Nevado
 - D.^a Ana María Casas Nieto (Portavoz).
 - Don Antonio José Jurado Caballero (Suplente Portavoz)

Los/as Sres/as Concejales/as se dan por enterados.

PUNTO SEGUNDO. ESTABLECER, SI PROCEDE, LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS. (EXP GEX 2046/2023)

La Sra. Alcaldesa-Presidenta toma la palabra y procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía: **"Visto el artículo 46.2. LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, donde se establece que:**

"2. En todo caso, el funcionamiento del pleno de las Corporaciones locales se ajusta a las siguientes reglas:

➤ El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando as lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria."

Por esta Alcaldía, se presenta la siguiente propuesta en relación a la periodicidad de las sesiones Pleno:

- las sesiones plenarias ordinarias se celebraban con una periodicidad bimensual y en meses impares, coincidiendo el Pleno Ordinario con el último lunes hábil de mes y comenzando en el mes de julio al ser el primer mes impar.
- El horario de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno: 20:30 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 21:00 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano)."

D.^a Erica Nevado García, portavoz del Grupo de la Agrupación Electoral Unidos por Villaviciosa, expone que su voto será en contra, al considerar que los plenos han de ser mensuales porque el pueblo así lo quiere.

Don Sergio López Cabello, portavoz del Grupo VOX, expone que su voto es en contra, ya que prefiere los plenos mensuales.

Plaza de Andalucía, 1 2
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 28-07-2023
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 28-07-2023





D.^a María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, manifiesta que su voto es en contra, matizando Doña Raquel Manchado Fuentes, Concejala del Grupo PP, que al ser mensuales serían más cortos y menos tediosos.

Doña Teresa Muñoz Romero, portavoz del Grupo de la Agrupación Electoral El Alcornoque, manifiesta que su grupo vota a favor de la aprobación del punto, ya que consideran que no habrá suficientes puntos para dar contenido todos los meses a los plenos y que además esa periodicidad también se puede cambiar en cualquier momento.

D.^a Ana María Casas Nieto, portavoz del Grupo PSOE, expone que el voto de su Grupo es a favor ya que no hay muchos asuntos para llevar a Pleno, se puede cambiar esa periodicidad en cualquier momento y que además ellos están abiertos, como siempre, a la celebración de reuniones.

La Sra. Alcaldesa matiza que desde que se pidió incluso se graban y publican los plenos extraordinarios, que están abiertos siempre a todas las reuniones que se necesiten; que los plenos son algo más que ruegos y preguntas y que se llevan los asuntos que solo son de de Pleno, siendo eso solo el contenido de los mismos.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, acordándose por mayoría de los/as concejales/as presentes y decidiendo el voto de calidad a favor de la Alcaldesa-Presidenta, con el voto a favor de dos (2) concejales/as de PSOE, tres (3) concejales/as del Grupo Alcornoque, y el voto en contra de dos (2) concejales del Grupo PP, voto en contra de dos (2) concejales/as del Grupo VOX y un (1) voto en contra de la concejal del Grupo Unidos por Villaviciosa, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Celebrar las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento Pleno con una periodicidad bimensual y en meses impares, coincidiendo el Pleno Ordinario con el último lunes hábil de mes y comenzando en el mes de julio al ser el primer mes impar.

SEGUNDO.- El horario de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno: 20:30 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 21:00 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano).

PUNTO TERCERO.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. (EXP GEX 2046/2023)

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a la consideración de los miembros de la Corporación la propuesta relativa a la creación, composición de las Comisiones Informativas Permanentes y la periodicidad de sus sesiones.

A continuación, se procede a dar lectura de la citada propuesta, cuyo tenor literal es la siguiente:

“Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.





En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta, que el Alcalde es el Presidente nato de todas ellas; que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación; la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno, pudiéndose designar un suplente por cada titular.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 38, 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Informativa de Control Económico
- Comisión Informativa de Pleno.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas se integrarán por los siguientes miembros:

- Comisión Especial de Cuentas: siete (7) miembros, correspondiendo dos (2) miembros al PSOE, dos (2) miembros a la Agrupación Electoral “El Alcornoque”, uno (1) al PP, uno (1) a VOX y uno (1) a la Agrupación Electoral “Unidos por Villaviciosa”.
- Comisión Informativa de Control Económico: siete (7) miembros, correspondiendo dos (2) miembros al PSOE, dos (2) miembros a la Agrupación Electoral “El Alcornoque”, uno (1) al PP, uno (1) a VOX y uno (1) a la Agrupación Electoral “Unidos por Villaviciosa”.
- Comisión Informativa de Pleno: siete (7) miembros, correspondiendo dos (2) miembros al PSOE, dos (2) miembros a la Agrupación Electoral “El Alcornoque”, uno (1) al PP, uno (1) a VOX y uno (1) a la Agrupación Electoral “Unidos por Villaviciosa”.

TERCERO. Celebrar las Sesiones Ordinarias de las Comisiones Informativas con una periodicidad bimensual y en meses impares, coincidiendo la sesión con el penúltimo lunes hábil de mes, es decir, el lunes anterior a la celebración de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente horario: en horario de 20:30 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 21:00 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano).

Así mismo, las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Control Económico se celebrará bimensualmente coincidiendo la sesión con el último lunes hábil de mes, es decir, con el siguiente horario: en horario de 20:00 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 20:30 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano).”

D.^a Erica Nevado García, portavoz del Grupo de la Agrupación Electoral Unidos por Villaviciosa, pregunta si las Comisiones de Control Económico y Especial de cuentas no estaban ya creadas, contestando la Sra. Alcaldesa-Presidenta que en este nuevo mandato hay que crear de nuevo las comisiones correspondientes.





D.^a Erica Nevado García expone que su voto es en contra ya que se celebran cada dos meses.

D.^a María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, manifiesta que su voto es en contra porque les gustaría que fuesen todos los meses. Así mismo, pregunta si se van a ver en esa comisión todos los asuntos, contestando la Sra. Alcaldesa que se incluirán los asuntos de Pleno y que en ruegos y preguntas se contestará a lo que se pregunte como siempre se ha hecho.

La Sra. Alcaldesa vuelve a reiterar que se pueden pedir las reuniones que se necesiten y para cualquier asunto como siempre.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, acordándose por mayoría de los/as concejales/as presentes y decidiendo el voto de calidad a favor de la Alcaldesa-Presidenta, con el voto a favor de dos (2) concejales/as de PSOE, tres (3) concejales/as del Grupo Alcornoque, y el voto en contra de dos (2) concejalas del Grupo PP, voto en contra de dos (2) concejales/as del Grupo VOX y un (1) voto en contra de la concejal del Grupo Unidos por Villaviciosa, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Informativa de Control Económico
- Comisión Informativa de Pleno.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas se integrarán por los siguientes miembros:

- Comisión Especial de Cuentas: siete (7) miembros, correspondiendo dos (2) miembros al PSOE, dos (2) miembros a la Agrupación Electoral “El Alcornoque”, uno (1) al PP, uno (1) a VOX y uno (1) a la Agrupación Electoral “Unidos por Villaviciosa”.
- Comisión Informativa de Control Económico: siete (7) miembros, correspondiendo dos (2) miembros al PSOE, dos (2) miembros a la Agrupación Electoral “El Alcornoque”, uno (1) al PP, uno (1) a VOX y uno (1) a la Agrupación Electoral “Unidos por Villaviciosa”.
- Comisión Informativa de Pleno: siete (7) miembros, correspondiendo dos (2) miembros al PSOE, dos (2) miembros a la Agrupación Electoral “El Alcornoque”, uno (1) al PP, uno (1) a VOX y uno (1) a la Agrupación Electoral “Unidos por Villaviciosa”.

TERCERO. Celebrar las Sesiones Ordinarias de las Comisiones Informativas con una periodicidad bimensual y en meses impares, coincidiendo la sesión con el penúltimo lunes hábil de mes, es decir, el lunes anterior a la celebración de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente horario: en horario de 20:30 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 21:00 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano).

Así mismo, las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Control Económico se celebrará bimensualmente coincidiendo la sesión con el último lunes hábil de mes, es decir, con el siguiente horario: en horario de 20:00 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 20:30 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano).





PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA. (EXP GEX 2046/2023)

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta del Decreto 375/2023 de fecha de 20 de junio de 2023 relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO 375/2023.- D^a GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Electoral, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVE**

PRIMERO. Efectuar las siguientes delegaciones a favor de los siguientes concejales:

- D^a Teresa Muñoz Romero: Concejalías de Desarrollo Local y Turístico y Atención a la Ciudadanía.
- D^a Ana María Casas Nieto: Concejalías del Mayor, Bienestar Social, Juventud, Igualdad y Mantenimiento, limpieza y Organización de medios técnicos y humanos.
- D. Rafael Estévez Garrido: Concejalías desarrollo sector primario, medioambiente, caminos y economía social.
- D. Antonio José Jurado Caballero: Concejalía de Seguridad Ciudadana y Deportes.
- D^a Magdalena Gil Muñoz: Concejalías Cultura, educación, infancia, participación ciudadana, mujer y El Vacar.

SEGUNDO. La Delegación abarcará la dirección y gestión de los asuntos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Gema Elena González Nevado, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que, como Secretario, doy fe.”

Asimismo, se da cuenta del Decreto 374/2023 de fecha de 20 de junio de 2023 relativo a las Delegaciones conferidas por la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 28-07-2023
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 28-07-2023





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

“DECRETO 374/2023.- D^a GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local y de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.3, artículo 45, artículo 114 a 118 y artículo 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **RESUELVO**

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba a los siguientes Concejales:

1er Teniente de Alcalde: D^a. Teresa Muñoz Romero..

2º Teniente de Alcalde: D^a Ana María Casas Nieto.

3er Teniente de Alcalde: D. Rafael Estévez Garrido.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Gema Elena González Nevado, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que, como Secretario, doy fe.”

Por último, matiza la Sra. Alcaldesa que desea realizar una aclaración sobre la Delegación de empleo, ya que en este mandato no iba a aparecer tal cual en la organización del Ayuntamiento, ya que en este no tiene competencias y más tras la última reforma laboral. Puntualiza que el nombre de la persona encargada de ese materia o de referencia en Ayuntamiento se informará en el próximo Pleno ante la incertidumbre manifestada por el pueblo.

Los Srs. Concejales se dan por enterados.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO. (EXP GEX 2046/2023)

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se procede a dar lectura de la propuesta relativa al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en los diversos órganos colegiados en los que el Ayuntamiento tiene representación, cuya transcripción es la siguiente:

“1.- C.E.I.P. Ntra. Sra. De Villaviciosa (Consejo Escolar): D^a. Magdalena Gil Muñoz.

Plaza de Andalucía, 1 7
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 28-07-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 28-07-2023

Código seguro verificación (CSV) A26C 2B36 17DC B78C 08D1



A26C2B3617DCB78C08D1



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

- 2.- E.I. Las Cruces: D^a. Magdalena Gil Muñoz.
- 3.- I.E.S. La Escribana (Consejo Escolar): D^a. Magdalena Gil Muñoz.
- 4.- Hogar del Pensionista: D^a. Ana M^a Casas Nieto.
- 5.- Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos: D. Rafael Estévez Garrido.
- 6.- Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato: D^a Gema Elena González Nevado y D^a. Teresa Muñoz Romero.
- 7.- Mancomunidad de la Sierra Morena Cordobesa: D^a Gema Elena González Nevado y D^a. Teresa Muñoz Romero.
- 8.- Asociación para el desarrollo de la Sierra Morena Cordobesa:
- como representante en la Junta Directiva de esa Asociación: D^a Gema Elena González Nevado
- 9.- Corporaciones Industriales de Córdoba S.A. (Cinconor): D^a Gema Elena González Nevado
- 10.- Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Córdoba: D^a Gema Elena González Nevado
- 11.- Agrupación de Defensa Forestal del término municipal de Villaviciosa de Córdoba. D. Rafael Estévez Garrido.
- 12.- Comisión de Seguimiento de la Z.T.S.: D^a Gema Elena González Nevado y D^a. Ana María Casas Nieto.
- 13.- Red Andaluza de Ciudades Saludables: D^a. Teresa Muñoz Romero.”

D.^a Erica Nevado García, portavoz de la Agrupación Electoral Unidos por Villaviciosa, expone que su voto es a favor y pregunta si la oposición no puede tener representación en el Consejo Escolar, contestando la Sra. Alcaldesa que en los Consejos solo hay un representante del Ayuntamiento.

D.^a María Rosa Fernández González, portavoz de PP, expone que su voto será la abstención. Matiza que echa de menos la participación de la oposición en el Ayuntamiento y requiere participar ya que más de la mitad del pueblo ha votado otra opción.

La Sra. Alcaldesa- Presidenta contesta que por ejemplo en la mancomunidad está establecido el reparto de concejales y toca lo que toca, ya que cada organización establece su propia composición. Por último, en relación al tema de la participación contesta que se ha tenido y que se va a seguir teniendo.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, acordándose por mayoría de los/as concejales/as presentes, con el voto a favor de dos (2) concejales/as de PSOE, tres (3) concejales/as del Grupo Alcornoque y un (1) voto en contra de la concejal del Grupo Unidos por Villaviciosa, y la abstención de dos (2) concejales del Grupo PP y dos (2) abstenciones de concejales/as del Grupo VOX, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados en los que el Ayuntamiento tiene representación a:

- 1.- C.E.I.P. Ntra. Sra. De Villaviciosa (Consejo Escolar): D^a. Magdalena Gil Muñoz.
- 2.- E.I. Las Cruces: D^a. Magdalena Gil Muñoz.
- 3.- I.E.S. La Escribana (Consejo Escolar): D^a. Magdalena Gil Muñoz.
- 4.- Hogar del Pensionista: D^a. Ana M^a Casas Nieto.
- 5.- Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos: D. Rafael Estévez Garrido.

Plaza de Andalucía, 1 8
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 28-07-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 28-07-2023

Código seguro verificación (CSV) A26C 2B36 17DC B78C 08D1



A26C2B3617DCB78C08D1



- 6.- Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato: D^a Gema Elena González Nevado y D^a. Teresa Muñoz Romero.
- 7.- Mancomunidad de la Sierra Morena Cordobesa: D^a Gema Elena González Nevado y D^a. Teresa Muñoz Romero.
- 8.- Asociación para el desarrollo de la Sierra Morena Cordobesa:
- como representante en la Junta Directiva de esa Asociación: D^a Gema Elena González Nevado
- 9.- Corporaciones Industriales de Córdoba S.A. (Cinconor): D^a Gema Elena González Nevado
- 10.- Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Córdoba: D^a Gema Elena González Nevado
- 11.- Agrupación de Defensa Forestal del término municipal de Villaviciosa de Córdoba. D. Rafael Estévez Garrido.
- 12.- Comisión de Seguimiento de la Z.T.S.: D^a Gema Elena González Nevado y D^a. Ana María Casas Nieto.
- 13.- Red Andaluza de Ciudades Saludables: D^a. Teresa Muñoz Romero.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS (EXP GEX 2046/2023).

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y procede dar lectura a la propuesta de Alcaldía: "Visto que el artículo 75.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que : "Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma."

Por esta Alcaldía, se presenta a los Sres. Concejales la siguiente propuesta:

"Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni parcial percibirán por la asistencia a las sesiones que celebren los órganos municipales las siguientes cuantías:

- Por asistencia efectiva a las Sesiones Plenarias Ordinarias: 90 euros.
- Por asistencia efectiva a Sesiones Plenarias Extraordinarias y Sesiones Plenarias Extraordinarias Urgentes: 30 euros.
- Por asistencia efectiva a Comisiones Informativas: 20 euros.

La asignación de dichas cantidades está vinculada a la asistencia efectiva del Concejales a la sesión del órgano colegiado."

D.^a Erica Nevado García, portavoz de la Agrupación Electoral Unidos por Villaviciosa, expone que su voto será en contra ya que "así pierde 15 € al mes". Matiza que tienen derecho a un despacho, a una asignación y no tienen nada y considera que han perdido dinero.

La Sra. Alcaldesa explica que en total se ha subido 20 € en total.

Doña Teresa Muñoz Romero, portavoz de la Agrupación Electoral El Alcornoque, expone que le parece bien la subida de 20 € ya que no se ha subido desde el año

Plaza de Andalucía, 1 9
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 28-07-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 28-07-2023





2007 y que con este nuevo reparto se beneficiarían todos los compañeros no liberados, siendo su voto será a favor.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que se tiene derecho a despacho si hay espacio; puntualiza que no hay espacio y que incluso tres miembros del equipo de gobierno compartan el mismo despacho y que no los ha oído quejarse; que no se tiene derecho a asignación a los grupos, pero que si se quiere se puede proponer de cara al presupuesto del año que viene, que ese tema ya se ha contemplado, aunque pensaba que la oposición no iba a estar de acuerdo porque la asignación se establecería en función de los votos percibidos y justificando siempre el gasto producido; que están abiertos a propuestas.

Respecto al reparto de las asignaciones matiza que pensaba que se iban a alegrar, ya las cuantías de las asistencias están ahora más repartidas y considera que son más justas y dirigiéndose a la Sra. Nevado le dice que ella está sola en el grupo, pero hay otros grupos con más componentes y hay que ser solidario.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, acordándose por mayoría de los/as concejales/as presentes, con el voto a favor de dos (2) concejales/as de PSOE, tres (3) concejales/as del Grupo Alcorchoque, dos (2) concejales/as del Grupo VOX, la abstención de dos (2) concejales del Grupo PP y un (1) voto en contra de la concejal del Grupo Unidos por Villaviciosa, la aprobación de la propuesta en los términos redactados.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA Y DETERMINACIÓN DE CARGO DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y SUS RÉGIMENES RETRIBUTIVO. (EXP GEX 1995/2023)

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que el siguiente punto será la aprobación, si procede, de la dedicación exclusiva de la Alcaldesa-Presidenta y la determinación del cargo de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva y sus regímenes retributivos, procediendo a leer la Propuesta de Alcaldía:

“A la vista de los informes de Secretaría e Intervención, por los que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de las funciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta de D^a Gema Elena González Nevado, así como la retribución anual bruta de treinta y seis mil ochocientos doce euros con dieciséis céntimos (36.812,16 €), que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.





SEGUNDO.- Aprobar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de las funciones correspondientes a:

- D^a. Teresa Muñoz Romero, Concejala del actual equipo de gobierno, así como la retribución anual bruta de veinticinco mil quinientos veintinueve euros con cincuenta y ocho céntimos (25.521,58 €), que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda y siendo la dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución la que exija el normal desempeño de sus funciones.

- D^a Magdalena Gil Muñoz, Concejala del actual equipo de gobierno, así como la retribución anual bruta de veinticinco mil quinientos veintinueve euros con cincuenta y ocho céntimos (25.521,58 €), que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda y siendo la dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución la que exija el normal desempeño de sus funciones.

TERCERO.- Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa dictada en relación a esta materia para retribuciones de funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo el incremento simultáneamente al del resto del personal municipal

CUARTO.- La percepción de las retribuciones anteriores implicará su incompatibilidad con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

QUINTO.- Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

SEXTO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

D.^a Erica Nevado García, portavoz de la Agrupación Electoral Unidos por Villaviciosa, expone que su voto será la abstención y pregunta que por qué se produce esa subida en las retribuciones.

D.^a María Rosa Fernández González, portavoz de PP, expone que su voto será en contra; que en 2019 se aprobó un sueldo de 23.318,40; que el tema de la subida de esas retribuciones junto a la de los funcionarios es porque siempre se ha decidido así; que ellas en su programa llevaban una bajada de sueldos; que entienden que la labor de los funcionarios es muy diferente a la de los cargos políticos; que consideran que no se deben equiparar los sueldos; que creen que esos importes son un sueldo muy digno para seguir manteniéndose y creemos que no es momento.





Doña Teresa Muñoz Romero, portavoz de la Agrupación Electoral El Alcornoque, expone que el voto de su grupo es a favor; que ella cuando estuvo en la oposición nunca votó en contra en este tema ya que considera que la persona que tiene dedicación exclusiva debe de tener un sueldo razonable; que no es un sueldo extraordinario para desempeñar unas funciones las 24 horas del día, con mucha responsabilidad y siempre que se cumpla con obligaciones y trabajo, y que siempre ha pensado que un trabajo debe ser remunerado.

D.ª Ana María Casas Nieto, portavoz de PSOE, expone que el voto de su grupo es a favor y considera que todos los partidos que hubiesen entrado hubiesen querido cobrar.

La Sra. Alcaldesa- Presidenta contesta que se ha afirmado que se ha optado por la subida, creo que se han referido a la subida de 14 € año pasado, ya que ella va a cobrar exactamente igual que antes de las elecciones, que no hay subida, que no se va a cobrar diferente a lo que se ha cobrado en el mes anterior.

Continúa exponiendo que hay alcaldes que también se están subiendo el sueldo, también hay Ayuntamientos que optan por muchas liberaciones parciales.....

Matiza que le resulta un poco hipócrita que en las campañas electorales se prometan liberaciones y que si se hubiese estado aquí, se hubiesen liberado.

Don Sergio López Cabello, portavoz de VOX, manifiesta que parece un poco violento que en el primer pleno se suban el sueldo, que debería de haber primero el rodaje de unos meses y luego aprobarse la dedicación exclusiva.

Por parte de Secretaría se contesta, que en relación a la cuantía que se aprobó en 2019, la diferencia estriba en el incremento salarial que se ha hecho anualmente, que no hay diferencia alguna con las retribuciones a mes de mayo.

La Sra. Alcaldesa puntualiza que la premura se encuentra en el hecho de que ella tiene un trabajo que está dejando, que lleva trabajando toda su vida y que en esos momentos no están dados de alta y que si pasara algo no tiene derecho ni a una baja laboral.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, acordándose por mayoría de los/as concejales/as presentes, con el voto a favor de dos (2) concejales/as de PSOE, tres (3) concejales/as del Grupo Alcornoque, dos (2) abstenciones de concejales/as del Grupo VOX, la abstención de la concejal del Grupo Unidos por Villaviciosa, y el voto en contra de dos (2) concejales del Grupo PP y, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de las funciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta de D.ª Gema Elena González Nevado, así como la retribución anual bruta de treinta y seis mil ochocientos doce euros con dieciséis céntimos (36.812,16 €), que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Plaza de Andalucía, 1 12
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D.ª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 28-07-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 28-07-2023





SEGUNDO.- Aprobar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de las funciones correspondientes a:

- D^a. Teresa Muñoz Romero, Concejala del actual equipo de gobierno, así como la retribución anual bruta de veinticinco mil quinientos veintinueve euros con cincuenta y ocho céntimos (25.521,58 €), que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda y siendo la dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución la que exija el normal desempeño de sus funciones.

- D^a Magdalena Gil Muñoz, Concejala del actual equipo de gobierno, así como la retribución anual bruta de veinticinco mil quinientos veintinueve euros con cincuenta y ocho céntimos (25.521,58 €), que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda y siendo la dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución la que exija el normal desempeño de sus funciones.

TERCERO.- Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa dictada en relación a esta materia para retribuciones de funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo el incremento simultáneamente al del resto del personal municipal

CUARTO.- La percepción de las retribuciones anteriores implicará su incompatibilidad con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

QUINTO.- Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

SEXTO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA

D^a. Gema Elena González Nevado

(Firmado Digitalmente)

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 28-07-2023

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 28-07-2023





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 28-07-2023
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 28-07-2023

Código seguro verificación (CSV) A26C 2B36 17DC B78C 08D1



A26C2B3617DCB78C08D1